



LEY QUE IMPULSA Y VALORA LA PRODUCCION ARTESANAL TRADICIONAL

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

“LEY QUE IMPULSA Y VALORA LA PRODUCCION ARTESANAL TRADICIONAL”

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto impulsar, valorar y conservar la producción artesanal tradicional para preservar la identidad de las diferentes culturas a nivel nacional

Artículo 2. Finalidad

Promover y articular competencias que impulsen la divulgación de la producción artesanal tradicional, asimismo recuperar valores culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad nacional.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley tiene alcance a los artesanos asociados, cooperativas, empresas de actividad artesanal e instituciones que tengan certificación artesanal o se encuentren en proceso de certificación y otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Adecuación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales de acuerdo con sus atribuciones y competencias impulsarán e implementarán mecanismos de desarrollo artesanal, mediante ferias y talleres de capacitación.

SEGUNDA. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 17:24:02-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 12:47:12-0500

Lima, setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 17:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2022 11:33:57-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3036-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**
- 2. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

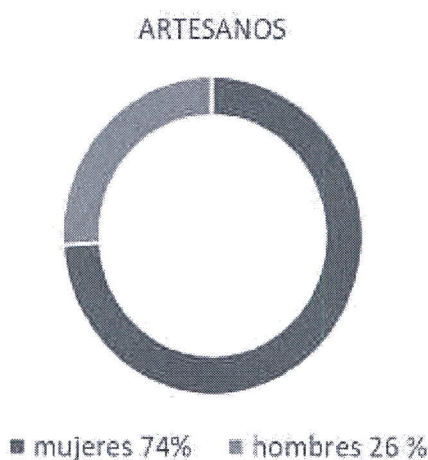
2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

El Perú es un país con un legado cultural muy importante que necesita preservarse, ya que nuestro territorio tiene una riqueza pluricultural, además contamos con gran diversidad de productos artesanales, que se desarrollan en cada región de nuestro país.

Como primer poder del estado, es nuestro deber impulsar, darle valor y preservar las técnicas ancestrales que vienen realizando los artesanos peruanos, debiendo considerarse que la artesanía es una actividad económica que debe tomar protagonismo como un componente en nuestra economía ya que esta genera nuevos empleos directos e indirectos.

La artesanía es una expresión artística del hombre hecha manualmente (con la ayuda de herramientas o no) que puede relacionarse con la cultura y la historia de una región en particular¹.

Se tiene en el Registro Nacional del Artesano (RNA) 72,795 artesanos inscritos en todo el país (74% mujeres y 26 % hombres), además, nuestra artesanía está compuesta por 19 líneas artesanales:



- cerámica, joyería, tallado, fibras vegetales, textilería, imaginería, productos acuícolas, bisutería, entre otras.

¹ <https://www.arquitecturapura.com/artesania/>

Hecho a mano Perú es la marca que representa a todas las manifestaciones artesanales elaboradas a mano en el país. “Hecho a Mano Perú” define a los objetos que son exclusivos, es decir que no pueden ser reproducidos en igual forma porque los artesanos no utilizan moldes para su elaboración.

Los productos artesanales son innumerables: finos textiles, mates burilados, vasijas de Chulucanas, retablos ayacuchanos, muebles de madera, bordados del Cañón del Colca, cojines de Chinchero, queros, collares de semillas selváticas, chalinas de alpaca y cofres de plata y oro, entre muchos otros ejemplos. Los materiales que la naturaleza peruana brinda tales como cochinilla y fibra de alpaca; tara, flores silvestres, madera y mimbre; oro y plata; etcétera— son la esencia del artesano creador²

La artesanía peruana constituye un sector muy particular dentro de la pequeña o la microempresa, ya que en él existen subsectores productivos muy diferenciados, cada uno de ellos con una problemática específica. Sin embargo, el rubro artesanal ha sido tratado como un todo, sin pensar en todas las diferencias que se pueden presentar en él.

El sector artesanal cuenta con una gran variedad de talleres dedicados a diferentes líneas de producción a lo largo del territorio nacional, pero no hay un estudio definitivo hecho por algún organismo —público o privado— que indique, con mayor precisión, la situación actual de este rubro.³



² https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/Sites/Pecex/lecturas_complementarias/otras_lecturas/Artesania_peruana.pdf

³ <file:///C:/Users/hemer/Downloads/527-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1533-1-10-20160128.pdf>

De lo manifestado en párrafos precedentes, se concluye que la artesanía en el Perú tiene un valor intangible, por lo que se convierte en un sustento cultural de identidad, además manifiesta nuestras raíces que simbolizan la historia de nuestra nación, por lo que es de relevancia el desarrollo económico de nuestros artesanos y con la presente iniciativa buscar reivindicar la actividad.

Antecedente, a tener en cuenta:

El Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana, uno de los más importantes vinculados al sector artesanal peruano otorgado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, institucionalizó el día 19 de marzo como el “Día del Artesano Peruano”.

2.1.1. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 29073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- ✓ Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- ✓ Decreto Supremo N° 05-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

5

2.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Debemos precisar que la artesanía es una actividad económica sostenible y rentable, requiriendo un desarrollo diferenciado debido a su compleja elaboración ya que posee características de autenticidad que contienen riquezas culturales e histórica de identidad nacional.

La elaboración artesanal asocia a pequeños productores que se vienen afectando por la poca rentabilidad e insuficiente retribución por sus productos, todo esto sumado a la falta de apoyo por parte de instituciones gubernamentales para dar un ingreso decente a los artesanos.

2.1.3. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Actualmente se ve amenazado nuestra identidad cultural por la notable migración de los artesanos a otras actividades económicas mejor remuneradas, por lo que actualmente los artesanos que continúan con la elaboración artesanal son aquellos con mayor compromiso cultural y competitivos, por lo que es necesario impulsar el desarrollo artesanal en sus procesos de producción artesanal.

2.1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:



La iniciativa legislativa, impulsará y mejorará el desarrollo de los procesos de producción artesanal y capacidad de producción siendo más eficientes agregándole valor económico por su autenticidad y calidad.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Debemos precisar que la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente de la Constitución Política del Perú, toda vez que el presente proyecto de ley busca impulsar y valorar la producción artesanal tradicional mediante mecanismos de desarrollo artesanal tales como talleres ferias capacitaciones entre otros, a fin de mejorar y optimizar su producción.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa respecto al análisis de costo beneficio, no demanda gasto alguno al erario nacional, pues se trata de desarrollar y mejorar los procesos de producción artesanal para mejorar e incrementar su remuneración.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Competitividad Del País

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con

Con este objetivo el Estado: (a) asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica; (b) preservará una política cambiaria flexible; (c) establecerá una política arancelaria que promueva la reducción del nivel y la dispersión de los aranceles, respetando nuestros acuerdos de integración y compromisos multilaterales; (d) propiciará una política tributaria equitativa y neutral que asegure la devolución de impuestos al exportador; (e) fortalecerá la cadena logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial; (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior; (g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial; (h) combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal; (i) incidirá permanentemente en la eliminación de barreras para-arancelarias a nuestras exportaciones; (j) procurará nuevos y mejores acuerdos comerciales orientados a incrementar y diversificar mercados para productos y servicios nacionales con valor agregado; (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa; (l) armonizará las distintas políticas públicas que afecten el comercio exterior; (m) articulará los distintos esfuerzos de comercio exterior del sector público y privado y establecerá un órgano coordinador; (n) promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación; (o) diseñará un sistema integral de información comercial, y (p) impulsará la capacidad de gestión de las misiones diplomáticas comerciales.